



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

Huichapan, Hidalgo, a 02 de febrero de 2022.

[REDACTED]
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

[REDACTED],
BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ,
MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO
TELÉFONO [REDACTED]
PRESENTE.

Recibi original

10.02.2022

[Handwritten signature]

Vista la solicitud presentada para la autorización de Revalidación de Anuncio Adosado, sin fecha; presentada por la [REDACTED], apoderada legal y promovente para la revalidación de anuncio adosado que se encuentra colocado en la fachada lateral de la tienda de autoservicio denominado "[REDACTED]" de la empresa Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C. V. ubicado en [REDACTED] Barrio Abundio Martínez, del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, la cual se le asigno el número de expediente RESOLUCIÓN DUyOT/IU-AAP-009/2021, y:

RESULTANDO

I. Que con fecha del 12 de enero de 2022, se recibió a través de la Unidad de Correspondencia del Palacio Municipal de Huichapan, el escrito sin número registrado con el folio 2754, firmado por la Ciudadana [REDACTED] apoderada legal y promovente para Revalidación de Anuncio Adosado, ubicado en Avenida [REDACTED] Barrio Abundio Martínez del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, solicitando la revalidación de anuncio adosado que se encuentra colocado en la fachada lateral de la tienda de autoservicio [REDACTED]

II. Que el promovente presenta ante esta Autoridad los siguientes documentos:

- a) Formato guía debidamente requisitado para revalidación de anuncio firmado por la Ciudadana [REDACTED]
- b) Copia simple de acta constitutiva mediante escritura de fecha de [REDACTED] a transformación de "Nueva Wal-Mart de México" sociedad anónima de capital variable, inscrita en el Registro Público de Comercio [REDACTED] de fecha [REDACTED]
- c) Copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de Nueva Wal Mart de México S. de R. L. de C. V., con clave [REDACTED], de fecha 28 de enero de 2000.
- d) Copia simple de testimonio de la escritura número [REDACTED], signada por el Licenciado [REDACTED] Notario número [REDACTED] Distrito Federal, en el que comparece el Licenciado [REDACTED] de los poderes generales que otorga "Nueva Wal Mart de México" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a favor de [REDACTED], de fecha 8 de agosto de 2013.

Autorización: DUyOT/IU-AAP-004/2022

Revalidación del permiso de Anuncio Adosado en Fachada lateral

Página 1 de 4





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

- e) Copia simple de la Cedula Profesional, emitida por la Secretaria de Educación Publica numero [REDACTED] favor de [REDACTED] con fecha de registro de 2015.
- f) Copia de permiso anterior número de resolución DUyOT/IU-AAP-009/2021
- g) Copia simple del permiso provisional para el funcionamiento del establecimiento comercial con numero de oficio PMH-DESP/722-2021, emitido por el ciudadano Emeterio Moreno Magos, presidente municipal constitucional, de fecha 9 de diciembre del 2021.
- h) Copia de pago de derechos de conformidad a la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

GENERALES

Que el procedimiento en materia de imagen urbana es el mecanismo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6, 10 fracción IV, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan Hidalgo publicado en el Periódico Oficial el 5 de septiembre de 2005, establece las obligaciones del ciudadano y establece la facultad a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de regular la imagen urbana.

I. Que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan, es competente para analizar, evaluar y resolver la revalidación de la colocación de un anuncio denotativo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Huichapan.

II. El Municipio de Huichapan esta decretado como zona de monumentos históricos y también el título de Pueblo Mágico con fecha del 16 de octubre del 2012.

III. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dio inicio al procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a lo solicitado en requisitos.

TÉRMINOS

Primero: La presente revalidación de Anuncio Adosado que se encuentra colocado en la fachada lateral de la tienda de autoservicio, se emite en referencia con el fin de mejorar y homogenizar la imagen urbana derivado de las actividades comerciales que la Ciudadana [REDACTED], Apoderada Legal y promovente del inmueble denominado [REDACTED] de la empresa Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C. V.

Segundo: La presente revalidación, tendrá una vigencia de un año, dicho plazo iniciará al día siguiente de la fecha de recepción de la presente resolución, debiendo revalidar la licencia en el término señalado. Para lo anterior deberá solicitar por escrito la aprobación de su solicitud, con una anticipación de 20 veinte días naturales previo a la fecha de su vencimiento.

Tercero: De conformidad lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan Hidalgo, establece que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo sus respectivas competencias puede aplicar el presente ordenamiento, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

Quedará sin efecto la presente autorización y causará la **REVOCACIÓN INMEDIATA** de la misma, cuando exista incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente revalidación.

Autorización: DUyOT/IU-AAP-004/2022
Revalidación del permiso de Anuncio Adosado en Fachada lateral

Página 2 de 4





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

I. De observancia inmediata previo a la entrega de la presente Revalidación deberá realizar el siguiente pago.

- a) En relación para el derecho por expedición anual de revalidación de permiso para la colocación y emisión de anuncio publicitario, cumpliendo con el pago con recibo oficial No. 3682861 correspondiente a **15,604.05 MXN. (Quince mil seiscientos cuatro pesos 05/100 MXN)** por el anuncio autorizado, con fundamento al artículo 21 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y a los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios.

II. El Anuncio Adosado deberá de permanecer en la fachada lateral de la tienda de autoservicio y a fin de contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana de la ciudad, el interesado deberá de seguir cumpliendo con los puntos consecuentes;

III. Queda prohibido fijar e instalar avisos, anuncios, o cualquier clase de propaganda o publicidad sin previa autorización;

IV. El anuncio deberá de mantener una dimensión de 23.10 metros de largo por 3.50 metros de ancho como máximo, en caso de modificación deberá de notificarlo;

V. El material autorizado desde un inicio es de latón en color natural;

VI. El anuncio deberá mantenerse colocado a partir de la altura del termino de losa, considerando que es un material de lamina en la parte superior (después de la losa terminada, como parte de la fachada);

VII. Queda estrictamente prohibido colocar iluminación para el anuncio denotativo.

VIII. A fin de prevenir cualquier incidente que se pudiera presentar, el propietario se ve obligado a revisar periódicamente el anuncio (presentar en cada revalidación un informe de las acciones realizadas)

IX. De conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan, cada propietario o poseedor de edificaciones, así como comerciantes prestadores de servicios o empresarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y pintarlas cuando menos una vez cada dos años;
- b) Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles.
- a) Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios de sus establecimientos.
- b) Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio;
- c) Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia;
- d) Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente; y
- e) Ejecutar las labores propias de sus negocios, únicamente en el interior de sus establecimientos.

X. Vigilar que las siguientes actividades sean evitadas:

- a) Pintar las fachadas de los establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.
- b) Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si existe otro anuncio, no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.

Autorización: DUyOT/IU-AAP-004/2022

Revalidación del permiso de Anuncio Adosado en Fachada lateral

Página 3 de 4





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

- c) Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o material en Edificios Públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, salvo en los casos o condiciones previstas en el capítulo respectivo; en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo, en los muros y columnas de los portales.
- d) Fijar propagandas con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;
- e) Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos;
- f) Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales; y
- g) Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

XI. Se anulará y será revocada la revalidación, en los siguientes casos:

- a) Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- b) Cuando habiéndose autorizado al titular de la licencia, autorización o permiso para efectuar los trabajos de conservación y mantenimiento de la colocación de anuncios, propaganda o toldos, no realice las condicionantes antes mencionadas; y
- c) En caso de que después de concedida la licencia, autorización o permiso sobre un proyecto, anuncio o toldo determinado, estos sean diferentes o modificados.
- d) Cuando la Delegación del INAH y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan, o cualquier otra institución gubernamental que incida en la materia consideren que no se ha cumplido con las características y especificaciones descritas o en su caso pueda ser susceptible de cambio por actualización normativa y administrativa de la imagen urbana.

XII. En caso de no solicitar revalidación anual a la autorización de colocación del anuncio, deberá notificarlo de forma escrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dentro de los 20 días anteriores a la expiración de la vigencia del presente documento, lo anterior a fin de no hacerse acreedor de la revocación de la autorización.

XIII. Se le hace saber que la presente revalidación no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de imagen y desarrollo urbano, a petición de cualquier autoridad según corresponda.

XIV. Notificar de manera personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a la Ciudadana [REDACTED], Apoderada Legal y promovente del inmueble denominado [REDACTED] de la empresa Nueva Wal-Mart de México, S. de R. L. de C. V., la presente revalidación.

Así lo acordó y firmo la Arq. Maria-Teresa Cruz Aranzolo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan Hidalgo, con quien procede y da certeza.



C.C.P. Expediente.
MTCA**

Autorización: DUyOT/IU-AAP-004/2022

Revalidación del permiso de Anuncio Adosado en Fachada lateral

Página 4 de 4

